

## Política Cumplimiento Medio Ambiental

### Objetivo

Con motivo de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, y la entrada en vigor de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y medio ambientales, se elabora la siguiente política que tiene como objetivo cumplir con la ley N°20.393, estableciendo algunas directrices y medidas de control en el ámbito del cumplimiento medio ambiental. Estas medidas aplican en todas las sociedades que integran el grupo de empresas Icafal, sus trabajadores, ejecutivos, gerentes, proveedores, contratistas, prestadores de servicios o terceros que establezcan relaciones con el grupo de empresas Icafal.

Los objetivos particulares de esta política de cumplimiento corporativa de Icafal, son los siguientes:

- Cumplir con la legislación vigente y otros requisitos que suscribamos aplicables a nuestra actividad.
- Proteger el medio ambiente, prevenir la contaminación y cumplir con los compromisos, identificando y gestionando los aspectos ambientales significativos.
- Alinear y difundir las medidas y controles orientados al cumplimiento medio ambiental, basados en la gestión de riesgos hacia nuestros trabajadores, contratistas, prestadores de servicios y terceros relacionados a Icafal.
- Definir responsabilidades, considerando procedimientos y controles establecidos.
- Ejercer acciones inmediatas para la protección del medio ambiente, en caso de riesgos no controlados.
- Capacitar a trabajadores, proveedores, contratistas y otros relacionados al grupo de empresas Icafal, sobre la relevancia del cumplimiento medio ambiental.
- Cumplir las instrucciones medio ambientales impartidas por las Gerencias Generales.
- Que se responda con responsabilidad a los controles de cumplimiento solicitados por el Oficial de Cumplimiento Corporativo o Encargado de Cumplimiento Medio Ambiental.

### Roles y responsabilidades

Se establecen los siguientes roles y responsabilidades:

**Alta Administración (Directorio Icafal S.A.):** es el responsable de establecer políticas, directrices y objetivos estratégicos y de debida diligencia de Icafal S.A., asegurando que éstas se ajustan a las leyes, reglamentos y normas que aplican a su sector e industria. Son los responsables de sancionar los incumplimientos del Modelo de Prevención de Delitos.

**Comité de Ética Control y Cumplimiento de Icafal S.A.:** es el responsable de vigilar la aplicación de las políticas corporativas en Icafal S.A y las filiales del grupo de empresas Icafal en materias pertinentes a la prevención, control y cumplimiento de la ley N°20.393.

**Oficial de Cumplimiento Corporativo:** como segunda línea de defensa es el responsable de controlar el cumplimiento normativo en el grupo de empresas Icafal, relacionado a la ley 20.393 y sus modificaciones. Las gerencias generales, como primera línea de defensa son responsables de su cumplimiento.

En las revisiones de cumplimiento podrá ser apoyado por los distintos Encargados de Cumplimiento del grupo de empresas Icafal, o mediante auditorías internas. Mantendrá actualizado el MPD y los difundirá en la organización. Reportará los hallazgos al Comité de Ética, Control y Cumplimiento de Icafal SA pudiendo también reportar a los Directorios o Alta Administración de cada empresa según corresponda.

Mantendrá actualizado el MPD y los difundirá en la organización. Reportará los hallazgos al Comité de Ética, Control y Cumplimiento de Icafal SA pudiendo también reportar a los Directorios o Alta Administración de cada empresa según corresponda.

**Encargado de Cumplimiento Medio Ambiental:** es el responsable del análisis técnico de los riesgos medio ambientales de las empresas del grupo Icafal, los riesgos deben ser controlados en una matriz de riesgo, estableciendo los controles pertinentes para su mitigación. Estos controles se deben formalizar en Protocolos, que permiten formalizar y exigir su cumplimiento en las empresas del grupo Icafal. Asimismo, debe realizar revisiones periódicas al cumplimiento de los controles establecidos. Las revisiones realizadas deben ser reportadas al Oficial de Cumplimiento Corporativo.

**Gerencia General:** como primera línea de defensa son los responsables del cumplimiento de estas políticas y de la ejecución de los controles que se determinen en los protocolos de cumplimiento de cada empresa del grupo Icafal. Para tal efecto asignará a las personas más competentes en los puestos que se requieran para el desarrollo de sus operaciones y facilitará mecanismos de capacitación para el personal de su dependencia. Deberá mantener informado al Directorio o a la Alta Administración que corresponda de los hechos relevantes que esta deba tener conocimiento y de otras materias que estime conveniente relativas al cumplimiento de la ley 20.393 y su Modelo de Prevención de Delitos, y de otras normativas legales que la afecte.

### **Directrices generales de Cumplimiento Medio Ambiental**

En esta Política de cumplimiento medio ambiental se definen las directrices principales, que son la guía para el cuidado medio ambiental y para el control de la contaminación en las empresas del grupo Icafal, que dicen relación a:

Esta política abarca los siguientes temas:

1. Obtención de permisos medio ambientales

2. Cumplimiento medio ambiental
3. Cumplimiento medio ambiental de terceros relacionados al grupo de empresas Icafal.
4. Relación con la comunidad
5. Capacitación sobre el cuidado medio ambiental

### **Obtención de Permisos Medio ambientales**

- Cada Gerencia General será responsable de la obtención de los permisos y autorizaciones para ejercer sus operaciones, en cuanto al desarrollo de proyectos, obras de construcción, faenas y oficinas, deben asegurar que se obtienen cumpliendo la normativa legal, que se presentan documentos completos y verdaderos, para sostener que la evaluación se ajusta a la normativa ambiental.

### **Cumplimiento Medio Ambiental**

- Cuidado del aire, suelo, flora y vegetación: Cada Gerencia General deberá considerar y evaluar los principales riesgos e impactos en cuanto al cuidado del aire, suelo, flora y vegetación y asegurar su conservación y cuidado desde el inicio de sus operaciones hasta el final de éstas, promoviendo acciones de restauración, recuperación y reforestación.
- Cuidado de los recursos hídricos: Cada Gerencia General deberá considerar y evaluar los principales riesgos e impactos en cuanto a la utilización de recursos hídricos y al cuidado de ríos, lagos, lagunas, mares, océanos, y recursos hidrobiológicos, desde el inicio de sus operaciones hasta el final de éstas.
- Manejo de Residuos: Cada Gerencia General deberá considerar y evaluar los principales riesgos e impactos en cuanto a la gestión de residuos, considerando modelos operativos que permitan reducir el consumo de recursos, la generación de residuos y permitan el reciclaje de residuos.

Cada Gerencia General deberá prever la forma de contrarrestar las consecuencias ambientales de un riesgo en caso de que se materialice y actuar oportunamente en su reparación.

### **Cumplimiento Medio Ambiental de proveedores, contratistas y prestadores de servicios relacionados al grupo de empresas Icafal**

- En los contratos que se celebren con proveedores, contratistas y prestadores de servicios relacionados al grupo de empresas Icafal, las Gerencias Generales deben exigir la responsabilidad del tercero con respecto a las normas ambientales, en especial, al cuidado del aire, suelo, flora y vegetación, cuidado de los recursos hídricos, a la gestión y eliminación de residuos, en general la prevención de la contaminación. La Gerencia General debe incluir estas disposiciones contractualmente, en concordancia al cumplimiento de la normativa vigente y contemplar sanciones contractuales en caso de vulneración.

## Relación con la comunidad

- El grupo de empresas Icafal mantiene un canal de denuncias corporativo, en su página web <https://www.icafal.cl/denuncias/> , el cual está disponible para que la comunidad realice sus reclamos o denuncias. Cada Gerencia General deberá hacer difusión de este canal con el objetivo de ampliar su alcance.

## Capacitación sobre el cuidado y cumplimiento Medio ambiental

- Cada Gerencia General será responsable de capacitar a los trabajadores de su empresa, con el objetivo de entregar competencia ambiental respecto a sus funciones específicas. El Oficial de Cumplimiento Corporativo, será responsable de la capacitación relativa al cumplimiento medio ambiental del Modelo de Prevención de Delitos.

## Prohibiciones

Los trabajadores, ejecutivos y gerentes del grupo de empresas Icafal deberán realizar todas sus actividades ajustadas a las leyes vigentes y al Modelo de Prevención de Delitos. En este sentido, los miembros de ICAFAL no pueden:

- Desarrollar sus actividades o funciones vulnerando la legislación vigente.
- Minimizar impactos medio ambientales por una débil evaluación de los riesgos.
- Permitir que proveedores, contratistas y prestadores de servicios no cumplan con la política de medio ambiente del grupo de empresas Icafal.
- Omitir las medidas ambientales necesarias, con el objetivo de reducir costos o acelerar el proceso constructivo.
- Realizar cualquier tipo de maltrato animal.
- Evitar las capacitaciones de cumplimiento medioambientales.

## Sanciones

Las sanciones son las estipuladas en los contratos de trabajo y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y que dicen relación con el cumplimiento de la ley 20.393 relativa a responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El grupo de empresas Icafal ejercerá las acciones de prevención y corrección necesarias para reparar los eventuales daños detectados en materia ambiental lo más pronto posible, realizando las denuncias a la justicia cuando corresponda, responsabilizando a las personas o empresas que los hubiesen provocado o colaborado en los incumplimientos, de acuerdo con la gravedad de estos.